

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad Portuaria
Nacional

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

COMUNICADO N° 014-2021-APN

Apertura del embarcadero “Muelle de Capitanes” del puerto del Callao

La Autoridad Portuaria Nacional (APN), entidad adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), informa a la comunidad portuaria en general que, luego de la afectación a la infraestructura en el embarcadero “Muelle de Capitanes”, causada por los oleajes anómalos suscitados en el mes de enero del presente año y considerando la magnitud de los daños producidos, se determinó cerrar temporalmente este embarcadero hasta que se realicen los trabajos de remoción y mantenimiento de la infraestructura, a efecto de asegurar las condiciones operativas y de seguridad a la vida humana, instalación y medio ambiente para el tránsito seguro de personas, coadyuvando de esta manera a la continuidad de las actividades y servicios portuarios en el puerto del Callao.

Al respecto y luego de la evaluación técnica realizada el martes 27 de julio de 2021, por parte de la APN, se ha dispuesto **la apertura del embarcadero “Muelle de Capitanes” del puerto del Callao, a partir del martes 03 de agosto del presente año**, para la continuidad del desarrollo de actividades y servicios portuarios que se venían brindando y que están debidamente autorizados. En tal sentido, a partir de dicha fecha, se debe continuar con el registro de solicitudes de acceso a través de la plataforma tecnológica implementada por la APN para el control operativo y administrativo, respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Acuerdo de Directorio RAD N° 0101-2019-APN-DIR y disposiciones complementarias emitidas por la APN.

Finalmente, se precisa que se ha implementado, a recomendación de la Autoridad Marítima, una señalización de peligro en el área acuática del embarcadero “Muelle de Capitanes” para asegurar las condiciones de seguridad durante las maniobras de atraque, amarre/desamarre y desatraque de las embarcaciones para la prestación del servicio portuario básico de transporte de personas, por lo que se deberá dar estrictamente cumplimiento a las disposiciones emitidas por el personal de control operativo de la APN.

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

Callao, 02 de agosto de 2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

www.gob.pe/apn

Av. Santa Rosa 135,
La Perla, Callao, Perú
Teléfono: (01) 630 - 9600